

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS-TRANSPORTE SEMARNAT-
07-003-I (OFICIO No. SGPA/1009/COAH/2015)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

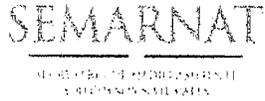
LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

2015/8

Trabajo



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NUMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
IFLO502700042

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-027-PS-I-298D-06-2015

Nombre del Representante Legal ING. ANTONIO DEWEY SAAVEDRA CASTILLA Nombre o Razón social INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SGPA/1009/COAH/2015
Dirección CARRETERA A PIEDRAS NEGRAS Km. 15 CAÑADA ANCHA C.P. 25900 RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA TEL. (844) 485 04 47 Y 30 50 99	Saltillo, Coahuila 22 de junio de 2015

PROFEPA
 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 RECIBIDO
 26 JUN 2015

ORIGINAL
 EMPRESA: INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX de todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

RESULTANDO

I.-Que con fecha 05 de junio de 2015, el C. Antonio Dewey Saavedra Castilla, representante legal de la empresa **INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/IG-0025/06/15, por medio del cual solicita a esta Delegación Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

II.-A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Modalidad I Transporte (SEMARNAT-07-033-I), así como copia simple de la Escritura Pública número 185 de fecha 10 de junio de 2008, misma que contiene el Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, y designación como Administrador Único al C. **ANTONIO DEWEY SAAVEDRA CASTILLA**, con poder amplísimo para representar a la sociedad.

III.- Que con fecha 09 de junio de 2015, a través de Oficio No. SGPA/0922/COAH/2015 se le solicito información complementaria para tener más elementos para su evaluación

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
 RECIBIDO
 02 JUL 2015
 Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos
 INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V.,
 Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0025/06/15
 SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
 23 JUN 2015
 13:19 h
 CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS



NUMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
IFLO502700042

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-027-PS-I-298D-06-2015

IV.- Que con fecha 12 de junio de 2015 el **C. ANTONIO DEWEY SAAVEDRA CASTILLA**, dió contestación en tiempo y forma con la información requerida en el Oficio No. SGPA/0922/COAH/2015.

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 50 y fracciones IX y X del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I y II del artículo 50 de su Reglamento, por lo que se emite lo siguiente:

RESUELVE

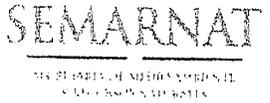
PRIMERO.- La solicitud de Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente para recolectar y transportar los residuos peligrosos que se incluyen en la tarjeta de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aceites usados, residuos de solventes, agua contaminada, residuos de pintura, anticongelante usado, plásticos contaminados, grasas usadas, material de empaque contaminado, tierras contaminadas con hidrocarburos, lodos proveniente de plantas de tratamiento de aguas, resinas usadas, pilas usadas telas, contaminadas, aserrín contaminado con hidrocarburos y limaduras contaminadas.

TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
TRACTOR	3AKJGLBG5DSBX9880	351ER2	2013	8.0 TON.
PORTACONTENEDOR	3ALHCYDJ8CDBW7463	374EN8	2012	15.0 TON.
PORTACONTENEDOR	3ALHCYDJ9EDFJ9078	564ER2	2014	20.0 TON.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, esta autorización tendrá una vigencia de **10 (DIEZ)** años a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando acate las disposiciones descritas en el citado artículo.

TERCERO.- el **C. ANTONIO DEWEY SAAVEDRA CASTILLA**, presenta copia de la Póliza de seguro número E00-1-213486 de SGUROS ATLAS, S.A. con una cobertura de \$1,300,000.00 (Un Millón de Pesos, 00/100 MN) y con una vigencia del 07 de octubre del 2014 al 07 de octubre del 2015, con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V.,
Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0025/06/15



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NUMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
IFLO502700042

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-027-PS-I-298D-06-2015

del artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su Reglamento.

CUARTO.- el **C. ANTONIO DEWEY SAAVEDRA CASTILLA**, deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de las pólizas de seguro al término de la vigencia.

QUINTO. el **C. ANTONIO DEWEY SAAVEDRA CASTILLA**, deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Dependencia copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Secretaría un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SÉPTIMO.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título séptimo de su Reglamento.

OCTAVO.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. ANTONIO DEWEY SAAVEDRA CASTILLA**, representante legal de la empresa **INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V.,
Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0025/06/15



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NUMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
IFLO502700042

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-027-PS-I-298D-06-2015

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

c.c.p. Ing. Luis Eduardo de Ávila Rueda. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT Avenida Revolución No. 1425 Col. Tlacopac San Ángel Delegación Alvaro Obregón C.P. 01040 México D.F.

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. minutarlo

RFTR/YELAVECHG

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V.,
Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0025/06/15